



**SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



18 de junio de 2025

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRL

Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA nº115 de 18 de junio de 2025)

Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA nº115 de 18 de junio de 2025)

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 93, de 18 de mayo de 2021)

CONVOCATORIA

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de entre 1.200 y 15.000 €, que podrán cubrir **hasta el 75% de las inversiones** que realicen las PYME que lleven a cabo proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en alguna de las líneas 1 y 2, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Línea 1.** Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- **Línea 2.** Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos.

PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Tendrán la consideración de **beneficiarias las PYME** que, cumpliendo con los requisitos establecidos, desarrollen alguna de las actividades económicas **incluidas en las secciones y**

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRL

divisiones indicadas en el siguiente cuadro y según la clasificación nacional de actividades económicas CNAE 2009:

SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009	DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
	02. Silvicultura y explotación forestal
	03. Pesca y acuicultura
C. Industria manufacturera	10. Industria de la alimentación
	12. Industria del tabaco
	13. Industria textil
	14. Confección de prendas de vestir
	15. Industria del cuero y del calzado
	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
	17. Industria del papel
	20. Industria química
	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
	23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p
	29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30. Fabricación de otro material de transporte	
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	31. Fabricación de muebles
	32. Otras industrias manufactureras
	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
	36. Captación, depuración y distribución de agua
F. Construcción	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
	39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	41. Construcción de edificios
	42. Ingeniería civil
	43. Actividades de construcción especializada
H. Transporte y almacenamiento	44. Comercio al por mayor y al por menor de vehículos de motor y motocicletas
	45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
I. Hostelería	49. Transporte terrestre y por tubería
	50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores
	51. Transporte aéreo
	52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
J. Información y comunicaciones	53. Actividades postales y de correos
	55. Servicios de alojamiento
	56. Servicios de comidas y bebidas
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	59. Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
	61. Telecomunicaciones
	63. Servicios de información
	77. Actividades de alquiler
	78. Actividades relacionadas con el empleo
	80. Actividades de seguridad e investigación
	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRL

	82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	87. Asistencia en establecimientos residenciales
	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento
R. Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos
	92. Actividades de juegos de azar y apuestas
	93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
S. Otros servicios	94. Actividades asociativas
	95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
	96. Otros servicios personales
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

4

Si como consecuencia de la entrada en vigor del CNAE-2025, algún documento o información relacionada con la solicitud de subvención tuviera que estar referida a la nueva CNAE-2025, estas nuevas actividades deberán estar incluidas en las correspondencias entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 publicadas en la web del Instituto Nacional de Estadística, respecto a las actividades señaladas en el punto anterior.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son **subvencionables las actividades y proyectos que contemplen inversiones** dirigidas a la incorporación de **medidas especificadas en la planificación preventiva** de la empresa

- Inversiones destinadas a máquinas nuevas de última generación que sustituyan maquinaria existente, con una antigüedad superior a 10 años
- Adaptaciones de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva o con la necesidad de adaptación a nueva normativa
- Adaptación e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro
- Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva para adoptar medidas de protección especial para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos
- Inversiones destinadas a adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial de puestos de trabajo
- Inversiones en equipos para evitar o reducir riesgos derivados de la manipulación manual de cargas
- Adquisición e instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectiva para trabajos en altura
- Sistemas inteligentes para el control activo de la protección de las personas trabajadoras

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRL

- Inversiones destinadas a la prevención de enfermedades profesionales en instalaciones fijas específicas de control de contaminantes de naturaleza química, físico y/o biológica, así como la adaptación o renovación de equipos de trabajo y maquinaria

Tendrán la consideración **de prioritarios los siguientes tipos de proyectos:**

- De implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes, y en especial la cobertura de lucernarios ubicados en cubiertas frágiles mediante mallazo electrosoldado o sistemas de similar resistencia.
- De implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- De adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.
- De implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- De mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- De incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- De implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

PLAZOS MÁXIMOS EJECUCIÓN ACTIVIDADES	
LINEA 1	6 meses
LINEA 2	12 meses

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRL

IMPORTE SUBVENCIÓN

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad de los proyectos o actividades:

6

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000 €	1500 €	75%
Línea 2	12.000 €	1200 €	75%

La persona o entidad beneficiaria podrá solicitar que el plazo de ejecución solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

19/06/2025 – 18/07/2025

Las solicitudes y, en su caso, demás documentación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

Cada persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud acogida a una sola de las líneas

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es